



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3148	11/08/00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 397
Normas sobre Presentación de
Informaciones al Banco Central en
Soportes Ópticos.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas a las normas de referencia, las que se aplicarán a partir del 20 del corriente.

En anexos se acompañan las hojas que reemplazan a las oportunamente provistas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General del
Área de Coordinación Técnica

ANEXOS: 5 hojas.

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO", ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 1. Disposiciones generales

1.1. Validación de la información.

El Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) verificará la validez de la información y se procederá de la manera indicada en cada régimen en particular.

1.2. Plazos.

La información se dará por presentada en la fecha de entrega del Compact Disk (CD) cuando los datos registrados en la totalidad de los archivos correspondientes a cada régimen informativo no contengan errores de validación.

1.3. Otras disposiciones generales.

1.3.1. Los archivos serán ASCII del tipo SDF (campos de longitud fija) y deberán grabarse en el directorio raíz de un CD ROM.

Las informaciones descriptas en las secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7 (sólo para aquellas entidades a las que se les haya solicitado), 9 y 10, como así también la correspondiente al régimen informativo "INFORMACION INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS", se grabarán en un único CD.

1.3.2. Las instrucciones para la grabación de los datos se detallan por separado para cada régimen informativo. En el caso del correspondiente a "INFORMACION INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS", las instrucciones de procedimiento se encuentran en las normas sobre Creación y Funcionamiento de las Entidades Financieras del régimen informativo mencionado.

1.3.3. Etiqueta externa de los CD.

Los componentes de los Regímenes Informativos, cuando corresponda, serán presentados a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias mediante un soporte óptico (C.D.) -no regrabable y con sesión cerrada-, bajo el diseño de registro establecido al efecto.

El mencionado soporte dispondrá de una etiqueta circular adherida, en la que deberá constar:

- a) Código y denominación de la entidad financiera.
- b) Identificación de los regímenes informativos -se consignarán las siglas identificatorias- acompañados de las fechas a las que estén referidos (AAAAMM).
- c) Marca comercial y número de fabricación del soporte óptico.

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3148	Vigencia: 20.08.00	Página 1
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 1. Disposiciones generales

- d) Firma del Responsable de la generación y cumplimiento de los regímenes informativos de la entidad.
- e) Para la presentación del Régimen Informativo sobre Evaluación de Entidades Financieras se consignará el nombre de la sociedad calificadora de riesgo.

1.3.4. Entrega de CD y retiro de listados de errores.

Deberán efectuarse en el entresuelo del edificio sito en Sarmiento 456, en el horario de 10 a 15, suministrando a tal efecto una nómina de personal autorizado, con aclaración de apellido y nombre, tipo y número de documento. Dicha nómina se actualizará cada vez que se produzcan novedades, debiendo comunicarse los cambios en forma inmediata.

- 1.3.4.1. Los CD con información válida quedarán en custodia de esta Institución. Aquellos que resulten con errores serán devueltos una vez validada la información corregida.

1.3.5. Declaraciones juradas que acompañarán al soporte óptico.

Dentro de los 5 días hábiles de haber sido notificada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias -mediante STAF- que la información presentada ha sido validada, la entidad presentará una declaración jurada con el alcance que se detalla a continuación y según el modelo que se acompaña:

1.3.5.1. Autoridades de la Entidad.

Autoridades comprendidas: Presidente -unicamente para el Régimen Informativo para Publicación Trimestral/Anual-, Gerente General, Responsable de mayor jerarquía del área contable y Responsable de la generación y cumplimiento de los regímenes informativos.

Para el Régimen Informativo para Publicación Trimestral/Anual, certificarán que han cotejado que la información incluida en los Estados Contables, Anexos y Notas por el Trimestre/Ejercicio cerrado el/...../.....Informe de la Comisión Fiscalizadora /Consejo de Vigilancia de fecha/...../..... e Informe del Auditor de fecha/...../.....presentados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de la legalización de la/s firma/s del/los Auditor/es Externo/s, fue generada sobre la base de los datos incluidos en el CD identificado por el N°marca y coincide con ellos.

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3148	Vigencia: 20.08.00	Página 2
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 1. Disposiciones generales

Además, para el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral /Semestral/Anual, certificarán la coincidencia de los datos contenidos en el C.D. identificado por el N° marca y los que constan en los registros en la entidad, los que permanecen a disposición del Banco Central de la República Argentina.

En el caso del Régimen Informativo sobre Evaluación de Entidades Financieras, se certificará que los datos contenidos en el C.D. identificado por el N°marca provienen y coinciden con los contenidos en el informe de evaluación elaborado por la sociedad calificadora de riesgo.

1.3.5.2.Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia

Para el Régimen Informativo para Publicación Trimestral/Anual, certificarán que han cotejado que la información incluida en los Estados Contables, Anexos y Notas correspondientes al Trimestre/Ejercicio cerrado el ... / ... / ..., Informe de la Comisión Fiscalizadora/ Consejo de Vigilancia de fecha ... / ... / ...e Informe del Auditor de fecha ... / ... / ... presentados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de la legalización de la/s firma/s del/los Auditor/es Externo/s, fue generada sobre la base de los datos incluidos en el CD identificado por el N°.....marca.....y coincide con ellos.

1.3.5.3. Auditor Externo

Con respecto al Régimen Informativo para Publicación Trimestral/Anual,certificará/rán que del cotejo realizado surge, que la información incluida en los Estados Contables/Anexos y Notas correspondientes al Trimestre/Ejercicio cerrado el ... / ... / ... , Informe de la Comisión Fiscalizadora/ Consejo de Vigilancia de fecha ... / ... / ... e Informe del Auditor Externo de fecha ... / ... / ... presentado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de la legalización de su/s firma/s como Auditor/es Externo/s, fue generada sobre la base de los datos incluidos en el CD identificado por el N° marca y coincide con ellos.

Para el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/ Semestral/Anual, certificará/rán la coincidencia de los datos incluidos en el CD identificado por el N°marca..... con los que constan en los registros de la entidad y en los informes requeridos por los puntos 3., 4. y 5. del Anexo IV de las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” de fechas/...../..... .

Versión: 2ª.	Comunicación “A” 3148	Vigencia: 20.08.00	Página 3
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 1. Disposiciones generales

1.3.5.4. Apoderados de la sociedad calificadoradora de riesgo

Certificarán que los datos incluidos en el CD identificado por el N°marca -Régimen Informativo sobre Evaluación de Entidades Financieras- provienen y coinciden con los contenidos en el informe de evaluación.

De verificarse la falta de tales coincidencias, los firmantes serán responsables por el contenido de sus respectivas declaraciones y pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus disposiciones reglamentarias.

Las firmas serán legalizadas por Escribano Público o -en el caso de los Profesionales en Ciencias Económicas matriculados- por el correspondiente Consejo Profesional.

De no producirse el ingreso de la declaración jurada se considerará no presentada la información.

1.3.6. Relaciones funcionales previstas con la finalidad de facilitar el cumplimiento de lo indicado en las presentes normas:

Las consultas de las entidades financieras relacionadas con:

- instrucciones,
- diseños,
- definiciones de apoyo contenidas en las presentes instrucciones,
- corrección de errores detectados en el proceso de validación,

deberán formularse en la Gerencia de Información y Análisis Técnico, teléfonos 4348-3966 y 4348-3500 interno 2632.

En los aspectos referidos a:

- entrega o devolución de CD,
- resultado del procesamiento de la información,

las consultas se deben efectuar en la Gerencia citada precedentemente, a los teléfonos 4348-3761/3936.

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3148	Vigencia: 20.08.00	Página 4
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 1. Disposiciones generales

Banco Central de la República Argentina Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Declaración Jurada			Certificación de Soporte Óptico
Entidad:			Código:
Emitimos la presente certificación, con el alcance definido en las Normas sobre presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina en soportes ópticos, de los datos incluidos en el C.D. identificado por el N° marca-Régimen Informativo (1) - a efectos de ser presentada en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.			
Lugar y fecha:.....			
<u>Cargo</u>	<u>Nombres y Apellido</u>	<u>N° de matrícula(2)</u>	<u>Firma</u>
Presidente			
Gerente General			
Responsable de mayor jerarquía del Área Contable			
Responsable de la generación y cumplimiento de los regímenes informativos			
Miembros de la Comisión Fiscalizadora	- - -		
Miembros del Consejo de Vigilancia	- - -		
Auditor/res Externo/s	- - -		
Apoderado/dos de la sociedad calificadoradora de riesgo	- - -		
Legalización de firmas: - Escribano Público - Consejo Profesional			
(1) Consignar el/los régimen/nes informativo/vos incluido/dos en el C.D. objeto de la certificación y la fecha a la que corresponda/dan.			
(2) Completar por los Profesionales en Ciencias Económicas matriculados cuyas firmas hallan sido legalizadas por el Consejo Profesional.			

Versión: 2ª.	Comunicación "A" 3148	Vigencia: 20.08.00	Página 5
--------------	-----------------------	-----------------------	----------